

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C, VIERNES (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA

AVISO No. 023/2026

HACE SABER

Que de conformidad con lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar lo contenido en el procedimiento administrativa sancionatoria No. 15022024-055, a través del cual el Capitán De Puerto ordenó mediante **RESOLUCION No 0226-2026 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA de fecha 20 de abril del 2026**, adelantada por violación a las normas de marina mercante en la jurisdicción de la Dirección General Marítima, en contra del señor **JUAN CARLOS CONTRERAS MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.164.347 en calidad de capitán, respectivamente, de la motonave "ETERNITY", identificada con matrícula CP-05-0257 lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal.

En virtud de lo anterior, se transcribe acápite resolutivo del acto administrativo mencionado:

"PRIMERO: DECLARAR responsable al señor Juan Carlos Contreras Martinez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.164.347 en su calidad de Capitán de la motonave de bandera colombiana denominada "ETERNITY" identificada con matrícula CP-05-0257-A, por incurrir en las infracciones contempladas en el Reglamento Marítimo Colombiano REMAC-7, específicamente las establecidas en el siguiente Código

"No. 011 Navegar sin una dotación mínima de seguridad, de acuerdo a su tonelaje y actividad autorizada"

SEGUNDO: IMPONER a título de sanción al señor Juan Carlos Contreras Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.164.347 en su calidad de Capitán de la motonave de bandera colombiana denominada "ETERNITY" identificada con matrícula CP-05-0257-A, Multa de cero comas treinta y tres (0.33), sobre el salario mínimo mensual legal vigentes al año 2024 equivalente a la suma de Cuatrocientos Veinte Nueve Mil Pesos (\$429.000.00) lo que corresponde equivalente a un porcentaje de 39,17 Unidad de Valor Básico (UVB), de conformidad con la parte motivan del presente proveído.

TERCERO: TÉNGASE como cancelada la multa impuesta, por el monto de Cuatrocientos Veinte Nueve Mil Pesos (\$429. 000.00), tal como se evidencia en el comprobante de pago de la entidad bancaria (Bancolombia), pagados a la cuenta de recaudo de multas perteneciente a la Dirección General Marítima – DIMAR con número 18800003127 aportados al expediente de la referencia y descrito en la presente decisión.

CUARTO: Exhortar al señor Juan Carlos Contreras Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.164.347, Capitán de la motonave de bandera colombiana denominada "ETERNITY" identificada con matrícula CP-05-0257-A a cumplir cabalmente las normas marítimas colombianas, sus leyes, decretos y reglamentos.

QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor Juan Carlos Contreras Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.164.347, Capitán de la motonave de bandera colombiana denominada "ETERNITY" identificada con matrícula CP-05-0257-A, en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

SEXTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición el cual se interpondrá por escrito en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso. y apelación ante el Director General Marítimo.

El presente aviso se fija hoy 04 de septiembre del 2026 a las 08:00 horas, por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija a las 18:00 horas del día 10 de septiembre del 2026, aviso fijado en cartelera de este despacho y pagina web del portal marítimo.

La presente comunicación quedará surtida al día siguiente del retiro de este aviso.


MIRENSU GRAU ALCALÁ
AS17 SECRETARIA SUSTANCIADORA CP05